

## PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

### ¿Qué es?

Un **programa de cumplimiento normativo** penal recoge el **plan de prevención** y, además, los principios generales y las políticas de la sociedad ante los riesgos penales, el ámbito y los responsables de su aplicación y las actividades de control y supervisión para su correcta aplicación.

El **plan de prevención de riesgos penales** es un modelo de actuación implantado en una persona jurídica para la prevención y gestión de los riesgos penales, de acuerdo a las necesidades de cada una de ellas.

### ¿Para qué sirve?

La **prevención** de los delitos

La **detección** de las conductas delictivas

La **reacción** frente a esas conductas delictivas

### ¿A quién compete?



Órgano de administración

Debe **diseñar e implantar el modelo de prevención** y de designar al órgano responsable de su funcionamiento o compliance officer.



Compliance Officer

Debe **asumir la gestión del modelo o programa** ya implantado en la empresa, pero no es su responsabilidad su diseño e implantación.



En las personas jurídicas que pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, las funciones del oficial de cumplimiento pueden ser asumidas directamente por el órgano de administración (art. 31 bis.3 CP).

## ¿Cómo se hace?

Comunicación y difusión del programa (formación e información)

**Introducción**  
La sociedad define los objetivos del programa y normativa aplicable

**Ámbito de aplicación** Se deben indicar las sociedades sujetas al cumplimiento del programa

**Canal de denuncias**  
Para todo el personal interno cuando se detecten incumplimientos en la organización

**Plan de prevención de riesgos penales**

- Mapa de Riesgos y de Procesos Plan de Acción
- Controles
- Evidencias

**Complylaw**  
(Herramienta de gestión)

**Modelo de respuesta**  
Previsión de las acciones a emprender en caso de delito o incumplimiento

**Revisiones periódicas y actualización del programa**  
Definición de actualizaciones y revisión del modelo como resultado de cambios en la sociedad o legislación

**VENTAJAS**

Puede evitar o atenuar la pena de la responsabilidad de la persona jurídica (multa, inhabilitación, disolución...)

Decisivo a la hora de contratar con grandes empresas y licitaciones PÚBLICAS

Permite detectar ineficiencias y errores en los procesos de trabajo

Evita costes reputacionales y de responsabilidad de administradores

Abarata los costes de seguros y pólizas

Refleja el compromiso ético y cultura empresarial



C/ Zaragoza 1 y 3 Local 33 (08860 Castelldefels-Barcelona)  
juridico@gestioneficaz.net

**MÁS INFORMACIÓN**

Atención al cliente +34 626995173

[www.gestioneficazcompliance.es](http://www.gestioneficazcompliance.es)